



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VELLÉS, CELEBRADO EL DÍA 17 DE JULIO DE 2023.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

ALCALDE PRESIDENTE: D. Javier Marcos Santos.

CONCEJALES:

D<sup>a</sup> María Teresa de Dios de Dios

D. César González Martín

D. Juan José Morales Marcos.

D<sup>a</sup> María Cristina Montes Hernández.

D<sup>a</sup>. María Encarnación Bernal Domínguez

D. Pablo Cabero del Río.

SECRETARIA: D<sup>a</sup>. Cristina Bravo Sánchez

En La Vellés, a 17 de julio de 2023, siendo las 20,00 horas, previa citación al efecto y en 1<sup>a</sup> convocatoria, se reunió el Pleno municipal en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Javier Marcos Santos, asistido por mí, la Secretaria, concurriendo los señores concejales que arriba se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Tras comprobar el quórum legalmente exigido por el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta y pública la sesión, procediéndose al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 del ROF (Real Decreto 2568 / 86 de 28 de noviembre), por la Alcaldía se pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta anterior, de fecha 7 de julio de 2023. Sin alegaciones, el pleno acuerda por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, aprobar el acta de la sesión anterior.

**SEGUNDO. Votación, pendiente del Pleno anterior, del contrato menor de servicios para la "Redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de La Vellés".**

La Alcaldía manifiesta que en el pleno anterior se trató este punto, pero se concluyó sin votación, por lo que se presenta en este pleno la votación sobre la aprobación del Contrato menor de servicios para la "Redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de La Vellés"





Se procede a la votación, con los votos a favor de D. Javier Marcos Santos, D. Cesar González Martín, D. María Teresa de Dios de Dios, D<sup>a</sup> María Cristina Montes Hernández y D<sup>a</sup> María Encarnación Bernal Domínguez. Se abstiene D. Pablo Cabero del Rio. Visto el resultado de la votación, se acuerda por mayoría absoluta la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de La Vellés.

**TERCERO. Aprobación si procede, de nueva denominación de vía pública.**

Incoado el oportuno expediente, se debate la propuesta de la Alcaldía que considera que los servicios, el trabajo y la entrega que D. JUAN ANTONIO CONDE CONDE ha realizado gratuita y desinteresadamente para el pueblo durante toda su vida son dignas y meritorias de un reconocimiento público que simbolice la gratitud del pueblo con él. A lo largo de los años ha dedicado su tiempo y sus ganas al servicio del bien común, manteniendo limpio el municipio, plantando centenares de árboles y resolviendo los problemas y necesidades que cada cual le planteaba. Como premio a ese esfuerzo y a ese servicio, el Ayuntamiento le dedicará una calle, en concreto la que separa la Casa Consistorial de la Iglesia Parroquial, y que llevará el nombre de CALLE JUAN ANTONIO CONDE.

Debatido el asunto, se procede a la votación con el resultado de siete votos a favor de D. Javier Marcos Santos, D. Cesar González Martín, D. María Teresa de Dios de Dios, D<sup>a</sup> María Cristina Montes Hernández, D<sup>a</sup> María Encarnación Bernal Domínguez y D. Pablo Cabero del Rio. Visto el resultado de la votación, se acuerda por unanimidad de la Corporación:

PRIMERO: Aprobación inicial de la denominación de la calle D. JUAN ANTONIO CONDE CONDE por las razones expuestas

SEGUNDO. Abrir un periodo de información pública mediante anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios.

TERCERO. Elevar este Acuerdo a definitivo si no se presentan alegaciones en el trámite de audiencia e información públicas, y notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad.

**CUARTO. Aprobación si procede, del Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán la enajenación de parcelas rústicas.**

La Alcaldía informa que por parte del equipo de gobierno se considera apropiado proceder a la enajenación de una serie de inmuebles rústicos de carácter patrimonial y cuyo rendimiento se destinará obligatoriamente por parte del Ayuntamiento a financiación de inversiones y por parte de los compradores a cultivos o pastos. Son un total de 14 parcelas de cabida menor las que se sacarán a subasta. Expone las condiciones de la subasta que regirá la enajenación de las parcelas, y que son las siguientes:





**"PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SUBASTA**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación**

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento del siguiente bien calificado como patrimonial:

<b>RELACIÓN DE PARCELAS PARA LA VENTA</b>		
<b>POLÍGONO</b>	<b>PARCELA</b>	<b>M<sup>2</sup></b>
501	20	7361
37350A501000200000FE		
502	89	6075
37350A502000890000FJ		
502	5004	6261
37350A502050040000FX		
502	75	4075
37350A502000750000FP		
502	38	8629
37350A502000380000FG		
503	95	5909
37350A503000950000FD		
503	3	6621
37350A503000030000FE		
504	1	6417
37350A504000010000FM		
504	19	2018
37350A504000190000FB		
505	67	4240
37350A505000670000FP		
505	8	3764
37350A505000080000FO		





505	5002	7412
37350A505050020000FE		
508	59	1193
37350A508000590000FP		
509	83	8534
37350A509000830000FX		

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. Destino de los Bienes que se Enajenan**

Los bienes que se enajenan deberán destinarse, única y exclusivamente, a cultivos o pastos no admitiéndose otro destino. Si no se cumple esta condición, procederá la resolución del contrato, revertiendo los bienes enajenados al Ayuntamiento.

#### **CLÁUSULA TERCERA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 137.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 93 del Reglamento General de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto. Se aplicarán los principios de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

#### **CLÁUSULA CUARTA. Publicidad**

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de esta subasta, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://lavelles.sedelectronica.es>].

#### **CLÁUSULA QUINTA. Presupuesto Base de Licitación**

El presupuesto base de licitación será el siguiente, que cumple con el valor mínimo fijado en el informe técnico de valoración.

<b>PRECIO DE INICIO PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS RÚSTICAS</b>		
<b>POLÍGONO</b>	<b>PARCELA</b>	<b>PRECIO</b>
501	20	7.948,70 €
37350A501000200000FE		
502	89	6.440,76 €
37350A502000890000FJ		
502	75	4.400,35 €





37350A502000750000FP		
502	38	9.317,94 €
37350A502000380000FG		
502	5004	5.838,94 €
37350A502050040000FX		
503	95	6.496,79 €
37350A503000950000FD		
503	3	6.174,67 €
37350A503000030000FE		
504	1	6.677,36 €
37350A504000010000FM		
504	19	2.218,74 €
37350A504000190000FB		
505	67	4.786,64 €
37350A505000670000FP		
505	8	3.768,92 €
37350A505000080000FO		
505	5002	7.203,40 €
37350A505050020000FE		
508	59	1.405,36 €
37350A508000590000FP		
509	83	10.053,12 €
37350A509000830000FX		

Las ofertas económicas se realizarán al alza, con presentación de ofertas en sobre cerrado, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

#### **CLÁUSULA SEXTA. Aptitud para Contratar**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme al texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo.





**CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa**

**7.1 Condiciones previas**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Se realizará una proposición por cada una de las parcelas por las que los licitadores tengan interés, ateniéndose a lo dispuesto en las presentes cláusulas.

**7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas**

El plazo de presentación de ofertas será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia* en el registro del Ayuntamiento de La Vellés.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://lavelles.sedelectronica.es>].

El órgano competente recabará de otros órganos y registros de las Administraciones y entidades públicas la consulta y transmisión electrónica de datos y documentos que se requieran referentes a la capacidad y solvencia de los licitadores, salvo que conste su oposición expresa.

En los casos de presentación física de la proposición, se realizará en el registro del Ayuntamiento en horario de atención al público.

**7.3 Notificaciones y comunicaciones**

Las comunicaciones, notificaciones y envíos documentales a los licitadores se realizarán por medios electrónicos.

En el caso de licitadores que no estén obligados a relacionarse por medios electrónicos y eligieran esta opción, la notificación de las resoluciones y actos administrativos dirigidos a ellos se practicará en la forma que establece el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrán modificar el medio de notificación en cualquier momento del procedimiento.

**7.4 Contenido de las proposiciones**

En aplicación de los artículos 93, 104 y 108 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la enajenación del bien (e identificar a continuación la parcela en cuestión: referencia catastral, polígono y parcela)». La denominación de los sobres es la siguiente:

– **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**

– **Sobre «B»: Oferta Económica.**

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»**

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, capacidad y, en su caso, la representación.**

– En cuanto a personas jurídicas, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

– En cuanto a personas físicas, el órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar su identidad, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón





social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— El órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar la identidad de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

**b) Una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en este pliego.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

**«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, (en su caso: en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_), a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la subasta para la enajenación de \_\_\_\_\_ (identificar el bien).

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no ha solicitado ni está declarada en concurso, que no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada conforme al Texto Refundido de la Ley Concursal, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, así como que no incurre en ninguna situación de incompatibilidad según la normativa específica aplicable.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es .....

En caso de sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, se deberá indicar:

Deseo ser notificado por medios electrónicos.

Deseo ser notificado mediante correo postal.

Me opongo a expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.





En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_»

**SOBRE «B»**

**OFERTA ECONÓMICA**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, (en su caso: en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_), enterado del expediente para la enajenación del bien patrimonial \_\_\_\_\_ (identificar el bien) mediante subasta, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de \_\_\_\_\_ euros

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

**CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de valoración**

En los cinco días naturales siguientes a la conclusión del plazo de admisión de las posturas, se constituirá la mesa de valoración, que estará compuesta por:

*D. Javier Marcos Santos que actuará como titular de la Presidencia de la Mesa.*

*D. Juan José Morales Marcos, Vocal.*

*D. Vicente Martín Macías, Vocal.*

*D<sup>a</sup>. Cristina Bravo Sánchez, Vocal (titular de la Secretaria de la Corporación) que actuará como Secretaria de la Mesa.*

**CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas**

Constituida la mesa de valoración, ésta examinará la documentación recogida, no admitiendo a la subasta a los licitadores que no hayan presentado la documentación requerida.

A continuación, terminada la fase de certificación de documentos, en el lugar y hora señalados en el anuncio y en acto público, se procederá a la lectura de la lista de licitadores admitidos y se realizará la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas, a la vista de lo cual la mesa declarará mejor rematante al licitador que haya formulado la postura más elevada.

Si existiera un empate entre las mejores ofertas, se decidirá en el acto si estuvieran los licitadores presentes, abriéndose una puja al alza y adjudicándose provisionalmente el bien al que presentara una oferta económica más elevada. Si alguno de los licitadores empatados no estuviera presente, la adjudicación recaerá sobre el que primero hubiera presentado su oferta, para lo cual se atenderá a la fecha de entrada en alguno de los registros señalados en la convocatoria.

Del resultado de la subasta celebrada se levantará acta, que será firmada por el mejor postor, si estuviera presente, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente ni genere derecho alguno para el mejor postor.

**CLÁUSULA DÉCIMA. Requerimiento de Documentación**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el







requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos por el Pliego de Condiciones.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo de 5 días naturales desde la recepción.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, salvo motivos de interés público debidamente justificados.

La resolución de adjudicación se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la sede electrónica del Ayuntamiento y se notificará a los licitadores.

Si el adjudicatario provisional renunciase a la adquisición o no atendiese a las obligaciones que le corresponde podrá devengarse indemnización por las eventuales pérdidas que se hubiesen originado. En este supuesto, podrá procederse a la adjudicación al segundo mejor postor de la subasta.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Formalización del Contrato**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará en el plazo de 10 días naturales a partir del día en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

A continuación, se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública en la notaría correspondiente, que determinará el Ayuntamiento, siendo los gastos que se originen de cuenta del adquirente.

#### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Pago**

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal en el plazo de 5 días naturales a partir de la notificación y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho.

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Gastos Exigibles al Adjudicatario**

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Extinción del Contrato**

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente Pliego de condiciones particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

El dominio de los bienes revertirá automáticamente al Ayuntamiento, que podrá inscribirlos a su nombre en el Registro de la propiedad de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Hipotecaria acreditando el cumplimiento de la condición o requerir al adjudicatario para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven tanto del otorgamiento de escritura como de las correspondientes inscripciones registrales.





La reversión de la finca transmitida se producirá recuperándola en el estado en que se hallare, sin que el Ayuntamiento deba abonar cantidad alguna al adquirente por razón de lo urbanizado o edificado sobre la parcela.

## CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Confidencialidad y tratamiento de datos

### 16.1 Confidencialidad

El futuro contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

El adjudicatario (como encargado del tratamiento de datos) y *[en su caso]* su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

### 16.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En relación con el tratamiento de datos personales de los licitadores, quedan informados de los siguientes datos:

	<b>Información Básica</b>	<b>Información Adicional</b>
Responsable	AYUNTAMIENTO DE LA VELLÉS	---
Finalidad Principal	Recabar la documentación necesaria para la subasta de parcelas rústicas municipales.	---
Legitimación	Legislación vigente	---
Destinatarios	Interesados en la subasta pública	---
Derechos	Establecidos por el RGPD.	---
Información Adicional	---	---

## CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.





El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Fdo.: JAVIER MARCOS SANTOS

Alcalde de La Vellés"

D<sup>a</sup> Encarnación Bernal Domínguez pregunta si las parcelas objeto de enajenación no tienen ningún uso. La Alcaldía expone que son parcelas arrendadas en la masa y los contratos de arrendamiento vencen este año, por lo que se pretende la resolución de la venta antes de sacar a subasta el arrendamiento de pastos y masas. Son pequeñas parcelas que no tienen uso y son inservibles y cuya rentabilidad es baja. Las parcelas que no se vendan se arrendarán.

Posteriormente se procede a la revisión de informe técnico de valoración de las parcelas, del que se ha eliminado una parcela puesto que incluía una charca. Concluido el debate y revisión de los documentos expuestos, se procede a la votación, con los votos a favor de D. Javier Marcos Santos, D. Cesar González Martín, D. María Teresa de Dios de Dios y D<sup>a</sup> María Cristina Montes Hernández. Se abstienen D<sup>a</sup> María Encarnación Bernal Domínguez y D. Pablo Cabero del Rio. Visto el resultado de la votación, por mayoría absoluta se aprueba el pliego de cláusulas administrativas para la enajenación de parcelas rústicas.

**QUINTO. Aprobación si procede, de la Ordenanza reguladora de concesión de ayudas para la rehabilitación de viviendas.**

La Alcaldía expone que el municipio de la Vellés tiene en el casco urbano viviendas en mal estado de conservación y sin poder ser habilitadas. Se pretende con esta Ordenanza fomentar y desarrollar el casco urbano con una política de ayudas públicas para contribuir a la mejora, conservación y ornato del municipio, favoreciendo el crecimiento del mismo.

Se expone las obras objeto de la ayuda que incluiría los arreglos en fachadas (muros, balcones, canales, carpintería exterior, molduras, aleros), arreglos en cubiertas, estructuras, cubrición, chimeneas, aislamientos, refuerzos y reconstrucciones de las estructuras de los edificios y otras de carácter complementario de las anteriores.

Se aplicará a las obras a realizar en viviendas en el municipio de la Vellés con una antigüedad mínima de 25 años y que se acojan a esta Ordenanza.

Deberán garantizar su coherencia técnica y constructiva con el estado de conservación del inmueble y observar la normativa urbanística.

Los recursos totales aplicables constituirán una partida propia de 15.000 €. Si fuera insuficiente se habitará en pleno las partidas correspondientes en los presupuestos de ejercicios futuros.





Podrán acogerse a estas ayudas siempre que cumplan los requisitos previstos en la Ordenanza, los propietarios de viviendas, las comunidades de vecinos, los propietarios de edificios, los arrendatarios de las viviendas de conformidad con la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Las ayudas serán de dos tipos:

Para obras de coste inferior a 5.000,00 €, una subvención equivalente al impuesto de construcciones, instalaciones y obras

Para obras de más de 5.000,00 €, un % de la suma del presupuesto de contrata de la obra más los honorarios técnicos de conformidad a lo previsto en la Ordenanza.

Las cuantías se determinarán en función del nivel de renta del solicitante con los siguientes porcentajes:

Ingresos brutos de hasta 9000,00 € anuales se subvencionará el 20 % de los gastos y en ningún caso se superarán los 1.500,00 €.

Ingresos brutos anuales entre 9.000,00 y 18.000,00 € anuales, el porcentaje máximo de subvención será del 15% y la ayuda máxima de 1.000,00 €.

Ingresos brutos anuales entre 18.000,00 y 25.000,00 € anuales el porcentaje máximo será de 10 % y la ayuda máxima de 700,00 €.

Ingresos brutos anuales de entre 25.000,00 € y 35.000,00€, el porcentaje máximo será del 5 % hasta un máximo de 400,00 €.

Las ayudas tendrán consideración de subvenciones a efectos fiscales.

El incumplimiento de las condiciones de la Ordenanza conllevará la anulación y supresión de la misma.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de una serie de documentación requerida y prevista en la Ordenanza.

La Concejala D<sup>a</sup> Encarnación Bernal Domínguez pregunta por la subvención del fibrocemento y si son compatibles. La Alcaldía informa que la subvención del fibrocemento sólo es aplicable a los centros de trabajo y por parte del Ayuntamiento por lo tanto es compatible con cualquier otra ayuda.

Se procede a la votación, resultando los votos a favor de D. Javier Marcos Santos, D. Cesar González Martín, D. María Teresa de Dios de Dios y D<sup>a</sup> María Cristina Montes Hernández. Se abstienen D<sup>a</sup> María Encarnación Bernal Domínguez y D. Pablo Cabero del Rio. Visto el resultado de la votación, por mayoría absoluta se aprueba la Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas para la rehabilitación de viviendas en La Vellés.





**SEXTO. Informes de Alcaldía:**

**-Sobre la gestión de la Corporación anterior y el estado de cuentas.**

La Alcaldía expone que una vez constituida la nueva Corporación Municipal de este Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, y con fecha del día anterior se elaboró el acta de arqueo por la Secretaria con unas existencias de tesorería de 4.487,62 €, de conformidad con lo preceptuado legalmente.

Explica que sin apenas tiempo de profundizar en la cuestión debido al gran volumen de trabajo urgente para poder poner en marcha una serie de medidas y actuaciones, relaciona una serie de facturas impagadas del mandato anterior a las que se han tendido que hacer frente durante el mes de junio y julio:

- Dos facturas, por importes respectivos de 300,08 € y 152,27 €, de la empresa Juan del Río, por diverso material de trabajo, propio del Ayuntamiento y de la Escuela-Taller.
- Dos facturas, por igual concepto, por importes respectivos de 102,85 € y 213,14 €, de Motosierras Domínguez.
- Dos facturas, de la empresa El Secretario, por importes respectivos de 697,38 € y 228,69 €, por material no inventariable y otros servicios prestados.

Lo que suman un total de 1.694 € pagados de la legislatura anterior.

Quedando pendiente de pago:

- Dos facturas de la plataforma de servicios digitales de ayuda a la Administración EsPúblico, por importes respectivos de 2.087,25 € y 1.815 €.
- Tres facturas de la empresa FLUME, suministradora de material del Programa Mixto “Montes de La Vellés”, por importes respectivos de 699,15 €, 48,85 € y 950,76 €.
- Dos facturas de la empresa Ibersys, encargada de la gestión y prevención de riesgos laborales de los empleados municipales, por importes de 241,93 € y 900,15 €.
- Dos facturas de Viveros Gimeno, por importes respectivos de 37,50 € y 31,60 €.
- Dos facturas de la SGAE, de las fiestas del año 2022, por importes respectivos de 120,23 € y 493,68 €.
- Una factura de Marcelino Martín, por material para la exhibición de tiro con arco de las fiestas de La Vellés, por importe de 749,90 €.
- 42 facturas de la empresa Ronda Oeste Energía, suministradora de parte del abastecimiento público de luz, por un importe total de 15.595,10 €.

Lo que suma un importe aún pendiente de 23.771,10 €.





Calcula también que de luz por ejemplo, faltan un par de meses por generarse todavía las facturas, anteriores a la entrada de esta Corporación, y el importe total, incluyendo estas facturas, podría ser de 30.000 € de deuda.

Incluye además de las facturas impagadas otras deudas cuyo devengo se realizará en breve tiempo, y explica que:

- La Corporación anterior contrató unas obras, con cargo a un dinero de los Planes Provinciales de la Diputación de Salamanca, para arreglar el camino del cementerio. Dicha subvención ascendía a un total de 31.426 €, de los cuales la Diputación aporta casi el total: 30.169,40 €, cantidad que hay que abonar al contratista una vez finalicen las obras, que han comenzado, pero ya han sido gastadas para hacer frente a otras partidas de gasto.
- Hace unos meses el Ayuntamiento percibió la subvención del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, 1.613,87 €, con la se pueden adquirir productos, mobiliario, etc. que visibilicen el compromiso del Ayuntamiento con el tema. No estaba ejecutada la subvención y el dinero gastado antes de emplear ese dinero para el fin que estaba previsto.
- En el año 2022 se solicitó ayuda de la Diputación dentro de un Plan Especial para los Cauces, que en nuestro caso fue de 4.000 €, 3.600 € de los cuales eran aportados por la Diputación. Han sido gastados sin haberse ejecutado aún la obra.
- Y, de la misma forma, se han gastado los 3.500 € aportados por la Diputación dentro de la subvención de 7.320,50 € destinada a la mejora de infraestructuras agrícolas y ganaderas, con los cuales se están sustituyendo las uralitas del corral de Concejo por tejas. Gastada antes de pagar al contratista.

En total suma la cifra de de 38.883,27 € que se tendrá que desembolsar próximamente.

Explica que sumado se alcanza la cantidad de 70.000 € de deuda, generada o en proceso de hacerlo.

Añade que en el mes de junio se ha tenido que hacer frente al pago de las nóminas de los trabajadores:

- 9.827,42 € de nóminas de los alumnos y profesores de la Escuela-Taller.
- 5.853,86 € de nóminas ordinarias de los empleados fijos del Ayuntamiento.
- 5.428 € de seguros sociales del total de trabajadores.
- Y aproximadamente 5.000 € pendientes de las pagas extraordinarias del mes de junio, que no se han podido abonar a los empleados por falta de liquidez.





Y para pagar las cotizaciones y las nóminas ordinarias, hemos necesitado pedir 20.000 € de crédito al BBVA, ya que los empleados tienen el derecho de cobrar, y la empresa el deber de pagar, a final de mes.

A lo que se añade 5.475,67 € de retenciones aplicadas en facturas de profesionales o autónomos que han facturado al Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año y que se deberán abonar el próximo día 20, y con la suma de todo asciende a los 100.000 € de deuda, de una u otra manera, generada por la Corporación saliente.

Explica entonces que los ingresos de la Vellés, 450.000 € aproximados de ingresos anuales, multiplicados por seis años de gestión del alcalde y la Corporación salientes, hacen una suma de 2.700.000 €, en los cuales no nombra aquí los dos años de mandato del alcalde anterior al saliente.

Expone que alguien de quienes ostentaban responsabilidades de gobierno en el equipo anterior explicase a los vecinos de La Vellés en qué se han gastado su dinero en estos años y las cuentas con 100.000 € de deuda.

Relaciona tres ejemplos para alcanzan esa cifra:

- El mantenimiento del sueldo un abogado, cuyo importe ha ascendido a 60.000 €, un profesional externo al que se recurrió por el Alcalde saliente para tratar de resolver los asuntos del día a día.
- Durante los años 2022 y 2023, estuvo contratada una chica con la categoría de técnico de medioambiente, con la trabajó durante poco tiempo ya que tuvo que firmar su finiquito con fecha 30 de junio porque no se podía más y que ha costado al Ayuntamiento 20.723,42.
- Y unos días antes de entrar a trabajar este nuevo Equipo de Gobierno, se abonó por parte del Ayuntamiento un informe de un despacho de arquitectos, por importe de 5.929 €, que entiende pretendía abordar la calificación y los problemas urbanísticos de la Urbanización Fuente Vieja, cuando lo necesario sería aprobar e iniciar es el trabajo imprescindible y necesario de redacción de unas nuevas Normas Urbanísticas Municipales.

Y añade el compromiso de gasto adquirido por el alcalde anterior para las fiestas y espectáculos culturales varios del verano de 2023, que asciende a la cantidad de 47.891,80 €, ya firmados y contratados, con fecha además en varios casos inmediatamente anterior a las elecciones del 28 de mayo.

Un total de deuda y compromisos de gasto, de casi 150.000 euros.

Concluye que los números y de la realidad plausible, que puede ser comprobado por quién quiera, no tolerará una sola lección del equipo anterior con respecto a la gestión del dinero público y dará cuenta de si aparecen nuevas deudas, puesto que el compromiso de este Ayuntamiento es la transparencia total y absoluta en la gestión de lo público.







### **-Sobre las actuaciones en curso y proyectos a corto plazo**

La Alcaldía expone que habiéndose cumplido un mes desde la Constitución de la nueva Corporación, considera buen momento para compartir lo que se ha realizado, se está realizando y se realizará:

1.-Lo primero ha sido reiniciar las actividades de verano para los niños durante los meses de julio y agosto. Se desarrollarán desde el día 10 de julio hasta el día 18 de agosto. Hay inscritos 30 niños, coordinados por dos monitoras, Lourdes y Cristina, ambas de La Vellés, tras haber superado, con la mayor puntuación, el proceso de selección celebrado.

Además, se incorpora Lucía García como monitora en prácticas tras haber realizado su formación teórica, mejorando así la atención a nuestros niños.

2. Se han puesto en marcha las nuevas redes sociales del Ayuntamiento, que cuenta ya con perfil oficial abierto en Twitter, Facebook e Instagram, así como un nuevo canal de información vía WhatsApp que está compuesto, cuenta en este momento por 329 vecinos que, cada día, reciben información de interés sobre el municipio, sus actividades y aquello que consideran de más relevancia.

3. Se ha renovado la página web institucional, actualizando información que ya no era correcta, incorporando a la nueva Corporación Municipal e incluyendo sus declaraciones de bienes y rentas y actividades, para público conocimiento de los vecinos. Se actualiza casi diariamente con las novedades normativas, informativas y de servicios elementales para La Vellés.

4. Se ha solicitado una subvención de la Diputación de Salamanca, destinada a la recuperación de bienes de interés etnográfico en los municipios de la provincia, con la que se pretende recuperar el entorno y la fuente de la charca del Cementerio.

5. Se han solicitado igualmente sendas subvenciones de la Diputación de Salamanca y de la Junta de Castilla y León para el mantenimiento de archivos y la gestión documental del Ayuntamiento.

6. Los días 23, 24 y 25 de junio, se celebrarán las fiestas en honor a san Juan Bautista, con un variado programa festivo y cultural, diseñado contrarreloj, ya que solo había contratado por parte de la Corporación saliente la orquesta del sábado por la noche y el espectáculo de comedia del mismo día por la tarde.







Lamenta que por parte del alcalde saliente no se facilitaran las cosas, y suponiendo un sobrecoste de 500 euros, al tener que alquilar un equipo generador de electricidad, por no haber pedido con tiempo el pertinente boletín a Iberdrola. De la misma manera tuvimos que pedir apurados de tiempo los permisos. Así todo, considera que las fiestas tuvieron una gran acogida por parte de vecinos y visitantes, y disfrutando de unos días de fiesta con familia y amigos.

7. Se han iniciado las obras del camino del cementerio, contratadas y adjudicadas por la Corporación saliente, no habiendo podido modificar nada de lo ya contratado. Entiende que es una obra mal planteada de inicio, que va a generar un sobrecoste de más de 10.000 € a las arcas municipales y una nula utilidad de parte de la misma.

Explica el proyecto inicial y considera que la acera proyectada es innecesaria puesto que el camino del Cementerio es una zona de conexión con el Cementerio y el tanatorio, y la gente pasearía por allí, como pasea por el resto del pueblo.

Expone que los concejales del Grupo Popular, han mantenido una reunión y complementarán este proyecto de la siguiente manera:

- Al presupuesto inicial se va a sumar la cantidad de 11.861,60 € provenientes del Fondo de Cohesión Territorial, para ampliar en los metros que permita el dinero la citada obra. De la misma manera, desde el punto (aproximadamente a 150 metros desde el inicio del camino) en que acaba lo inicialmente contratado y la modificación antes indicada, se continuará con el hormigonado de 1 metro de ancho y entubado de la luz y el desagüe hasta el tanatorio. La acera finalizará donde acaba el presupuesto inicial y su modificación, y de ahí en adelante seguirá en zahorra artificial compactada que cumplirá la misma función. El cuadro de aparcamiento y carga de agua junto al tanatorio quedará preparado igualmente con zahorra artificial extendida y prensada, para que se pueda acceder con facilidad.
- Una vez finalizada la obra, se colocarán los oportunos bancos, farolas y árboles, para que se convierta en un paseo agradable para todos.
- Finalmente, se asfaltará el camino desde su inicio hasta la carretera de Fuentesauco, levantando toda la zona en mal estado, rellenando con zahorra, y preparando un firme que permita que el asfalto no se hunda, y se mantenga en condiciones, evitando tirar el dinero como la última vez que se parcheó el camino.

Conocido el presupuesto definitivo, si es preceptivo por la cuantía se presentará al Pleno, y si no se aprobará por Decreto de Alcaldía.





8. Se ha comunicado a S.M. el Rey el cambio en la Corporación Municipal, mostrándole nuestro más absoluto respeto y la colaboración de este Ayuntamiento para todo aquello que pueda requerirse de nosotros, a lo que nos ha respondido amablemente y nos ha enviado dedicadas unas fotografías oficiales para las dependencias municipales.

9. Se ha dado de baja el móvil de que disponía el Alcalde y la Secretaria, cancelando así un gasto mensual innecesario que permitirá ahorrar cerca de 300 euros anuales en la factura del teléfono.

10. Se ha solicitado una subvención, y hay otra pedida por parte de la Corporación saliente, para la realización de ferias comerciales en el municipio, lo que permitirá reactivar y animar la economía local y poner en valor nuestra tierra, nuestros productos y el trabajo de nuestra gente. La primera de ellas tendrá lugar del 11 al 13 de agosto.

11. Se ha solicitado una subvención de la Diputación de Salamanca para la realización de novilladas con alumnos de la Escuela Taurina de Salamanca, que permitirá incluir dentro del programa de las fiestas del mes de agosto un evento taurino como respaldo a la cultura y tradición de Salamanca.

12. Se ha procedido al desbrozado de casi todos los espacios municipales, y mediante Bando de Alcaldía instado a los particulares a hacerlo, mejorando así la imagen del municipio y evitando posibles problemas derivados de las altas temperaturas del verano.

13. Se ha cambiado de compañía varios contratos de la luz que venían pagando precios excesivos por el consumo en determinados espacios municipales, y estamos pendientes de gestionar algunos otros cambios para garantizar un gasto sostenible en materia energética.

14. Se han aprobado cuatro Ordenanzas Municipales, relativas a ayudas al alquiler de viviendas, al nacimiento o adopción de menor, a la contratación indefinida y, hoy, a la rehabilitación de viviendas; además de otra Ordenanza relativa al uso de espacios municipales por particulares y/o entidades públicas o privadas.

15. Se han aprobado en esta sesión plenaria el inicio de los trabajos para dotar a La Vellés de unas nuevas Normas Urbanísticas Municipales que resuelvan los problemas que atraviesa nuestro municipio y nos permita crecer, fijar población y ampliar el casco urbano.





16. Se solicitó una reunión a la empresa encargada de las rutas de autobús con La Vellés para poder incrementar las frecuencias y mejorar la conexión con Salamanca; al Director General de Carreteras de la Junta de Castilla y León para mejorar el estado y la seguridad del tramo que transcurre por La Vellés; al Director General de Deportes de la Junta de Castilla y León para mejorar nuestras instalaciones deportivas; y a la Consejera de Familia, con quien la Concejala de Mayores y el propio Alcalde se reunieron para abordar con ella la reapertura de la Guardería y el proyecto de construcción de una nueva residencia de mayores en La Vellés.

17. Se ha solicitado la motoniveladora y desbrozadora de la Diputación Provincial para preparar y arreglar los caminos y cunetas durante el verano, antes de comenzar la época de siembra.

18. Se sacará a subasta, tras aprobarse hoy los pliegos pertinentes, 80.000 m<sup>2</sup> de suelo rústico de titularidad municipal, disperso en parcelas de escasa extensión y rentabilidad, para poder destinar el dinero obtenido a inversión municipal.

19. Se ha solicitado igualmente a Telefónica el despliegue de fibra óptica en el municipio, que se llevará a cabo próximamente, y la necesaria red de telefonía e internet en la Urbanización Fuente Vieja, sobre la que se está trabajando.

20. Se ha requerido a varios particulares que tienen sus inmuebles en mal estado para que los adecenten, y próximamente abriremos expedientes de ruina sobre varios inmuebles en riesgo de derrumbe en el municipio.

21. Se ha reunido con todas las entidades bancarias que trabajan con el Ayuntamiento para estudiar posibles líneas de crédito que nos permitan resolver nuestros problemas inmediatos de tesorería, y solicitado a Unicaja la instalación de un cajero automático en el local de que disponen en el municipio.

22. Se han iniciado las obras de acondicionamiento de los tres parques municipales para reabrir a lo largo de la semana para el disfrute de los niños.

23. En las próximas semanas se procederá a pintar la fachada del consultorio médico, actualmente con unos colores impropios y de mal gusto, adaptándolo al espacio que es y al lugar donde se encuentra.





24. Se ha iniciado también, aunque se está a la espera de una subvención pedida por la Corporación saliente, los trabajos para solucionar el problema de salubridad existente con las colonias felinas en La Vellés, contratando los servicios de una veterinaria y de la mano de un grupo de voluntarios que capturarán a los gatos para su castración, de la mano de la concejala de Salud Pública.

25. Se ha conseguido una marquesina de autobús que se colocará próximamente en la Urbanización Fuente Vieja, además de comprar varios badenes reductores de velocidad, para garantizar la seguridad y mejorar las condiciones de sus vecinos.

26. Se han iniciado los trámites para verificar el estado en que se encuentra, a efectos de sanidad, el Chiringuito, para poder garantizar su apertura el próximo verano.

27. Se ha renegociado el contrato de alquiler con opción a compra del Dumper del Ayuntamiento, que vencía este mes de julio, ampliando hasta enero la renta y abonando el último pago en el mes de enero, para poder hacer frente a su coste y evitar perder esta oportunidad de quedarnos con él después de haber pagado las 24 cuotas pertinentes, por falta de liquidez.

28. Se ha solicitado a la Asociación Nordeste una colaboración económica para poder continuar, en este caso en el interior, la reparación de la ermita de Nuestra Señora de la Antigua y poder abrir este espacio como un enclave cultural.

29. Han comenzado las obras de retirada de las uralitas y pronto lo harán de colocación del nuevo tejado en el corral de Concejo, una obra aprobada y adjudicada por la Corporación saliente, entiende mal enfocada, pues es una inversión que superará los 20.000 euros y que no tiene recorrido alguno.

30. Próximamente se rellenará el hueco que hay en el cauce, detrás del Chiringuito, y se procederá a la limpieza de la zona del Cagadero, para que quede apto para aparcamiento.

31. En los próximos días se colocarán nuevos puntos de reciclaje en el municipio, y en la Urbanización Fuente Vieja se pondrá en marcha el punto limpio para poder recoger muebles, electrodomésticos, restos vegetales y cenizas de una manera más eficiente, ordenada y limpia.

32. Se está ultimando el programa de fiestas, que darán a conocer pronto, y que han mejorado todo lo posible durante la jornada diurna, para compensar el mal criterio seguido por el alcalde





saliente a la hora de contratar las disco móvil y orquestas de la noche, que en el caso del sábado supondrá, por ejemplo, solo esa noche, un gasto de 14.000 euros.

33. Se está estudiando con un arquitecto, un proyecto de reforma de la Casa Consistorial que permita volver a situar al Ayuntamiento la parte de arriba, disponiendo de locales de usos múltiples en la planta baja, dotando al edificio de un sistema de calefacción y climatización y centralizando en un mismo espacio las actividades culturales, sociales y de otro tipo que habitualmente se desarrollan en el municipio.

34. Se han reunido con el Tesorero del Servicio de Empleo en Castilla y León para trasladarle la urgencia económica en percibir la parte pendiente del anticipo de la Escuela taller, ya ingresada, con que han satisfecho las nóminas de junio, conscientes que en julio y agosto será el Ayuntamiento quien deba adelantar este dinero de un formato de programa que resulta inviable económicamente para un Ayuntamiento como el de La Vellés.

35. Se ha aceptado la propuesta de la Asociación de Alzheimer de Salamanca para impartir unos talleres, en fechas que nos concretarán próximamente, destinados a la prevención y la detección de los síntomas entre nuestros mayores.

36. Y, de la mano de la Asociación de Mayores "Santa Lucía", el próximo 28 de julio, viernes, realizaran un homenaje a nuestros mayores, con una Misa de Acción de Gracias, una entrega de un detalle conmemorativo a los mayores de 90 años, una comida a la que estamos todos los vecinos invitados a sumarnos, abonando los 15 € que cuesta el menú, y una actuación de copla, en la que colabora el Ayuntamiento, a cargo de la artista Soledad Luna.

Todo esto, además de atender distintas necesidades, quejas y sugerencias de los vecinos, en que han advertido el descontento generalizado por la falta de atención y preocupación y resolución del alcalde saliente, que expone no ocurrirá en este mandato.

Concluye que, es el primero de muchos meses, y que con ganas y empeño para hacer las cosas confía en que poco a poco, vayan saliendo adelante nuevos proyectos y devolviendo el pulso perdido a La Vellés, a pesar de la situación económico de la que parten.

### **SÉPTIMO. Ruegos y Preguntas.**

La concejala D<sup>a</sup> Encarnación Bernal Domínguez pregunta cómo se puede gastar la subvención que será ejecutada puesto que normalmente hay que realizarla antes. La Alcaldía responde que son de las subvenciones que ingresan el dinero anticipadamente para no tener problemas de tesorería.





# AYUNTAMIENTO DE LA VELLÉS

El concejal D. Pablo Cabero del Rio pregunta sobre las facturas relacionadas anteriormente pendientes de pago que han sido recibidas con fecha posterior al 16 de junio. Por la Alcaldía se responde que son facturas devengadas antes del 16 de junio, unas recibidas antes y otras después, y que el acta de arqueo refleja las existencias en tesorería no la deuda pendiente.

El concejal D. Pablo Cabero del Rio en relación a la intervención del tejado de la Iglesia, pregunta si se ha planteado alguna medida en el proyecto de ejecución de dicha obra para la protección de las especies rapaces, ya que existe una Directiva Europea de Patrimonio Natural y Diversidad por la cual están protegidas las colonias de cualquiera de estas aves y existe una colonia de vencejos que anida en la Iglesia. La Alcaldía responde que de momento no se ha presentado el proyecto, que cuando se presente se podrá comprobar. Añade que se cobrará el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente al presupuesto que sea presentado en el proyecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, levantándola a las 21,10 horas del día del encabezamiento, de la que se extiende la presente Acta por la Secretaria, de lo que doy fe.

VºBº El Alcalde

Fdo. Javier Marcos Santos

La Secretaria,

Fdo. Cristina Bravo Sánchez

